



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Extraproceso – Prueba Anticipada
Solicitante: María Cenobia Betancourt de Ramírez
Convocado: Fabio León Ciro Osorio
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00266-01

Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Dando alcance a la petición elevada por la apoderada de la solicitante, estima el despacho que no hay lugar a emitir la certificación pretendida en su misiva.

Lo anterior en tanto la justificación que invocó tiene lugar cundo se trata de la prueba anticipada de reconocimiento de documentos, la que dista de la practicada en este caso, pues se trató de un interrogatorio para el que no está prevista la justificación de inasistencia.

Así, basta con el acta de la audiencia donde se indica que el citado no compareció para que surtan los efectos deseados por la peticionaria, quien no acercó justificación relacionada con su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 53 del 15-04-2024

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbdbd4485f12f485976814d5930913f1981c7cd0fd303abf25d0696256835f3**
Documento generado en 11/04/2024 11:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>